



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 103 -2021-GRC/GA

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO AL SEÑOR  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao,

13 AGO. 2021

13 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, presentada por la empresa **CLI PROYECTOS S.A.C.**, registrada con hoja de ruta N° 003095 del 24 de junio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 51.60 (cincuenta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N°052820; asimismo con Carta S/N de la empresa **CLI GESTIONES ADUANERAS S.A.C.**, registrada con hoja de Ruta N° 003094 del 24 de junio del 2021, solicito la devolución del importe de S/ 51.60 (cincuenta y uno con 60/100 soles) correspondiente al voucher N°052755; el Informe N°102-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 06 de julio de 2021, el Informe N° 103-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 06 de julio de 2021, ambos de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; el Informe N°170-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC del 06 de julio de 2021, el Informe N°171-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC del 06 de julio de 2021, ambos de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; el Informe N°248-2021/GRC/GRDS/DRTPE del 09 de julio de 2021, el Informe N°249-2021/GRC/GRDS/DRTPE del 09 de julio de 2021, ambos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 610-2021-GRC/GA-TESO del 22 de julio de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°114-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 26 de julio de 2021 de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; el Informe N° 196-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC del 27 de julio de 2021 de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; el Informe N° 296-2021-GRC-GRDS-DRTPE del 30 de julio de 2021 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; el Informe N° 622-2021-GRC/GA-TESO del 02 de agosto de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas **CLI PROYECTOS S.A.C.** y **CLI GESTIONES ADUANERAS S.A.C.**, solicitaron a la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registro General de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación a través de los vouchers N°052820 y N°052755, por la suma S/ 51.60 (cincuenta y uno con 60/100 soles) cada uno, indicando que los abonos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con la modificación de Reglamento Interno de Trabajo y Aprobación de Reglamento Interno de Trabajo, adjuntando los citados vouchers originales;

Que, mediante Informe N°102-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 06 de julio de 2021 e Informe N°103-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 06 de julio de 2021, ambos de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales; remite los actuados a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, para que se continúe con la tramitación para la devolución de los pagos errados;

Que, mediante los Informe N°170-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC y N°171-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC, ambos del 06 de julio de 2021 de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; señala entre otros, que la apoderada de las empresas *"no advirtió que presentaba su documentación para ser aprobada bajo(...) MODODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (...) no necesita pago de tasa alguna al ser gratuito"*, puesto que, en la actualidad no exige pago de tasa alguna al ser un procedimiento gratuito en cumplimiento a lo dispuesto por el D.S 021-2021-PCM";

Que, mediante el Informe N°248-2021/GRC/GRDS/DRTPE e Informe N°249-2021/GRC/GRDS/DRTPE, ambos de fecha 09 de julio de 2021 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; remite las solicitudes presentadas por las Empresas **CLI PROYECTOS S.A.C.** y **CLI GESTIONES ADUANERAS S.A.C.**, a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, para que se realicen las gestiones necesarias para la atención de las empresas usuarias;



WALTER JESUS LUYO BARAFONA

Que, mediante Informe N°196-2021-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC del 27 de julio de 2021, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, remite a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el Informe N°114-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG del 26 de julio de 2021 de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, adjuntando los dos (02) Vouchers originales de los abonos efectuados por las empresas antes señalada ante el Banco de la Nación, con motivo de las solicitudes de devolución de pago; en atención al Informe N°610-2021-GRC/GA-TESO del 22 de julio de 2021 de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Informe N°296-2021-GRC-GRDS-DRTPE del 30 de julio de 2021, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; remite los de la materia a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°622-2021-GRC/GA-TESO, del 02 de agosto de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la solicitud del interesado y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"**;

Que, en atención a la solicitud cursada por las empresas e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Gerencial y sus actuados a la Oficina de Tesorería, a fin de que proceda con la devolución a través de Orden de Pago Electrónica - OPE y/o emisión de cheque de corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION



## Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 01

WALTER JESUS LUYI BARAHONA  
 FEDATARIO ALTERNADO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 162 Fecha:

13 AGO. 2021

N°	EMPRESA	RUC	N° VOUCHER	IMPORTE
01	CLI Proyectos S.AC.	20122337449	052820	S/. 51.60
02	CLI Gestiones Aduaneras S.A	20478175524	052755	S/. 51.60



